CUT - 3777-16

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N°0193-2016-INIA-OA

Lima, 12 DIC. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 147-2016-INIA/OAJ de fecha 05 de diciembre del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de abril de 2016, el Sr. Juan Alvarado Figueroa Representante de la Empresa BELOMED S.R.L. – RUC N° 20160056062, solicita el pago de la factura N° 001-0023411 – por la adquisición de materiales de laboratorio para la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, por el monto total de S/, 827.60 soles;

Que, en atención a ello, la Directora de la Unidad de Abastecimiento emitió el Informe Técnico N° 053-2016-INIA-OA-UA de fecha 16 de noviembre del 2016, manifestando que se elaboró la Orden de Compra N° 619 – 2015 y que esta fue emitida de manera regular, dando cumplimiento estricto a lo establecido en las normas que rigen la materia y que contaba con Certificación Presupuestal sustentada en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, asimismo señala que, una vez efectuada la adquisición y con la documentación pertinente para el pago, se pretendió remitir el expediente a la Unidad de Contabilidad – Control Previo, sin embargo la Unidad de Contabilidad informo que las Ordenes giradas que tuvieran como Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR no podrían ser pagadas, debido a que dicha Fuente de Financiamiento no contaba con saldo en caja, siendo este impedimento para efectuar los pagos regularmente.

Que, prosiguiendo su trámite, a solicitud de la Oficina de Administración con el Memorando N° 349-2016-INIA-OA-224/UA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1101-2016-INIA-OPP/UPRE, indica que se cuenta con marco presupuestal para atender el reconocimiento de crédito interno a favor de la empresa BELOMED S.R.L. por el monto total de S/. 827.60 soles en la correlativa 2.3.1.8.2.1 de la meta 0156 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001340;

Que, luego con el Informe Legal N° 147-2016-INIA/OAJ de fecha 05 de diciembre de 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con los mismos fundamentos del informe emitido por la Unidad de Abastecimiento, ha emitido opinión favorable respecto el reconocimiento de crédito interno a favor de la empresa BELOMED S.R.L., por la adquisición de materiales de laboratorio para la Dirección de

Recursos Genéticos y Biotecnología, por el importe total de S/. 827.60 soles, en razón de haberse demostrando que el contratista ha cumplido con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a la Orden de Compra N° 619-2015, además de contar con la Certificación Presupuestal conforme al Memorando N° 1101-2016-INIA-OPP/UPRE;

Que, el art. 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM., señala que se entiende por crédito a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"

Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago por las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestal, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de la Empresa BELOMED S.R.L. – RUC N° 20160056062, por la adquisición de materiales de laboratorio para la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, por

Resolución Directoral N°0193-2016-INIA-OA

el importe total de S/. 827.60 soles (OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa BELOMED S.R.L. con cargo a la meta 0156 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
LIC. TRINIDAD RODRIGUEZ ROJAS
V° B°
DIRECTORA(e)
-INIA-

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN